



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

Resolución D.G.N. N° 613/12

Buenos Aires, 8 de junio de 2012.

| |
|---|
| PROTOCOLIZACIÓN |
| FECHA: |
| 08/06/12 |
| |
| DRA. CAROLINA MAZZORIN PROSECRETARIA LETRADA |

VISTO lo establecido por los artículos 5 y 6 de la Ley 24.946; y,

Y CONSIDERANDO:

Que conforme el Decreto PEN N° 196/2011 (publicado en el Boletín Oficial el 20/12/2011) fue aceptada la renuncia presentada por la Dra. María Dolores Pistone, al cargo de Defensora Pública Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de San Ramón de la Nueva Orán, en la provincia de Salta.

Que mediante Decreto PEN N° 425/2012 (publicado en el Boletín Oficial el 26/3/2012) fue aceptada la renuncia presentada por el Dr. Roque Ramón Bronzuoli, al cargo de Defensor Público Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia N° 1 de Corrientes, provincia homónima, a partir del 1º de marzo de 2012.

Que mediante el art. 4 de la ley 26503 se creó la Defensoría Pública Oficial que actuará ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de fuero universal con asiento en la ciudad de Goya, provincia de Corrientes, con jurisdicción territorial en los Departamentos de Goya, Esquina, Lavalle, Bella Vista y San Roque.

Que mediante el art. 6 de la ley 26528 se creó la Defensoría Pública Oficial para actuar ante el Juzgado Federal de Primera Instancia con asiento en la ciudad de Moreno, provincia de Buenos Aires, con competencia en materia civil y comercial, contencioso administrativo, ejecuciones fiscales y criminal y correccional, con competencia territorial en los partidos de Moreno y General Rodríguez.

USO OFICIAL

STELLA MARIS MARENTE
DEFENSORA OFICIAL DE LA NACION

DRA. CAROLINA MAZZORIN
PROSECRETARIA LETRADA

Que la Ley Orgánica del Ministerio Público de la Nación establece el mecanismo de selección de los letrados que habrán de desempeñar los distintos cargos de Magistrados del Ministerio Público de la Defensa, correspondiéndole a la Defensoría General de la Nación la concreción de la primera etapa de determinación de una terna de candidatos a ser puesta a consideración del Poder Ejecutivo Nacional.

Que la reglamentación de tales disposiciones surge de la Resolución DGN N° 179/12, siendo oportuno proveer a las convocatorias a concursos correspondientes y su instrumentación.

Por ello,

LA DEFENSORA GENERAL DE LA NACIÓN

RESUELVE:

I. CONVOCAR a concurso para cubrir los cargos de:

a) Defensor Público Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de San Ramón de la Nueva Orán, provincia de Salta (**CONCURSO N° 51, MPD**)

b) Defensor Público Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia N° 1 de Corrientes, provincia homónima (**CONCURSO N° 52, MPD**)

c) Defensor Público Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de Goya, provincia de Corrientes -no habilitada- (**CONCURSO N° 53, MPD**)

d) Defensor Público Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de Moreno, provincia de Buenos Aires -no habilitada- (**CONCURSO N° 54, MPD**).

II. FIJAR COMO PERIODO DE INSCRIPCION para los CONCURSOS N° 51, 52, 53 y 54, MPD el comprendido entre los **días 21 de junio y 3 de agosto de 2012 ambos inclusive.**

Durante dicho período, se recibirán las inscripciones bajo la modalidad prevista en el Art. 18, Inc. a) del Reglamento de Concursos (remisión del Formulario Uniforme de Inscripción -FUI- por correo electrónico).

Vencido dicho período, se iniciará un nuevo plazo de veinte (20) días hábiles (Art. 18, Inc. b) del Reglamento), para



*Ministerio Pùblico de la Defensa
Defensoría General de la Nación*

presentar personalmente -en la Secretaría de Concursos de la Defensoría General de la Nación, sita en Bartolomé Mitre 648, 5º piso frente, Capital Federal, en días hábiles y en el horario de 8.00 a 15.30 horas- o remitir por vía postal a dicha Secretaría, la documentación acreditante de los antecedentes declarados, junto con la declaración jurada y demás documentación personal a que se refiere el Art. 19, Inc. c) del Reglamento. Esta documentación también podrá ser presentada o enviada durante el período de inscripción.

El plazo establecido en el Art. 18, Inc. b) del Reglamento, vencerá el **día 3 de septiembre de 2012** en todos los casos.

III. ESTABLECER que el "*Formulario Uniforme de Inscripción*", el "*Formulario de Declaración Jurada*" y el "*Instructivo para la Inscripción*", a tenor de lo dispuesto por el Art. 19, Inc. a), Res. DGN N° 179/12, sean aquellos aprobados mediante Resolución DGN N° 227/12, que se encuentran publicados en la página web de la Defensoría General de la Nación, desde donde podrán obtenerlos los interesados.

IV. DETERMINAR:

A) FORMA DE INSCRIPCION:

Los aspirantes llevarán a cabo sus inscripciones de la manera prevista en el Capítulo IV de la Res. DGN N° 179/12 y deberán constituir domicilio en la Capital Federal a los efectos del concurso, no pudiendo hacerlo en dependencias del Ministerio Público de la Defensa.

Asimismo, deberán denunciar una dirección de correo electrónico a la que se remitirá todo el material que dé cuenta de los actos que deban ser notificados a los efectos del concurso. Será obligación del postulante verificar que las condiciones de seguridad de su casilla no impidan la recepción de los correos electrónicos institucionales.

En virtud de lo establecido en el Art. 20, inc. d) del Reglamento aplicable, las inscripciones recibidas durante el período de inscripción, respecto de las cuales no se haya recibido la documentación exigida indispensablemente por el Art. 19 inc. c) apartados 1, 2, 3 y 4, se considerarán no realizadas.

USO OFICIAL

ESTELLA MARÍA MARTÍNEZ
SECRETARIA DE LA NACIÓN

DRA. CAROLINA MAZZORIN
ASISTENTE SECRETARIA LETRADA

B) PUBLICIDAD DE LA

CONVOCATORIA:

Se publicará resumen de esta convocatoria por un (1) día en el *"Boletín Oficial de la Nación"* y en el diario *"Clarín"* tanto en su cuerpo principal como en el suplemento zonal del partido de Moreno, provincia de Buenos Aires, en el diario *"El Tribuno"* de la provincia de Salta, en el diario *"Época"* de la provincia de Corrientes y en el diario *"Primera Hora"* de la ciudad de Goya en la misma provincia, debiendo liquidarse los gastos que la publicación irrogue a través de la Administración General de la Defensoría General de la Nación (Cf. Art. 7, Inc. c), Res. DGN Nº 179/12).

Requérase su difusión a los Presidentes del *"Colegio de Abogados y Procuradores de Salta"*, del *"Colegio de Abogados de Corrientes"*, del *"Colegio de Abogados de Goya"*, del *"Colegio de Abogados de Mercedes"*, del *"Colegio de Abogados de San Martín"*, del *"Colegio de Abogados de Moreno-General Rodríguez"*, del *"Colegio Público de Abogados de la Capital Federal"*; de la *"Federación Argentina de Colegios de Abogados"*; de la *"Asociación de Abogados de Buenos Aires"*; de la *"Asociación de Magistrados y Funcionarios de la Justicia Nacional"* y de la *"Asociación de Mujeres Jueces"*, y a los Sres/as Decanos/as de las Facultades de Derecho de la Universidad de Buenos Aires, de la Universidad Nacional de San Martín, de la Universidad Nacional de Moreno, de la Universidad Nacional de Salta, de la Universidad Nacional del Nordeste y de la Universidad Nacional del Litoral especialmente, a fin de que se arbitren los medios a su alcance para remitir la presente vía internet a las casillas de correo electrónico de sus afiliados, asociados, docentes y graduados.

Solicítense a los Presidentes de la Cámara Nacional de Casación Penal, de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal, de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal, de la Cámara Federal de Apelaciones de Corrientes, de la Cámara Federal de Apelaciones de Salta, y de la Cámara Federal de Apelaciones de San Martín, como así también a los titulares del Ministerio Público Fiscal y de la Defensa que actúen ante esos Tribunales, que se sirvan disponer lo conducente a fin de que se otorgue publicidad a la presente tanto en esas sedes, cuanto en aquellas que se encuentren bajo la órbita de su superintendencia (Art. 7, inc. c) 2º párrafo, Res. DGN Nº 179/12).



*Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación*

A través de la Dirección General de Prensa y Difusión procédase a publicitar en todas las dependencias de este Ministerio Público la presente convocatoria, a los efectos de hacer saber su contenido en todas las jurisdicciones, sin perjuicio de la oportuna utilización de algún otro medio que se encuentre disponible o de la solicitud a alguna institución u organización que se estime necesario.

C) REQUISITOS PERSONALES:

En todos los casos -CONCURSOS Nº 51, 52, 53 y 54, MPD- se requiere: ser ciudadano argentino, tener veinticinco (25) años de edad y contar con cuatro (4) años de ejercicio efectivo en el país de la profesión de abogado o de cumplimiento -por igual término- de funciones en el Ministerio Público o en el Poder Judicial con por lo menos cuatro (4) años de antigüedad en el título de abogado (Cf. Art. 7, 3er. párr., Ley 24.946).

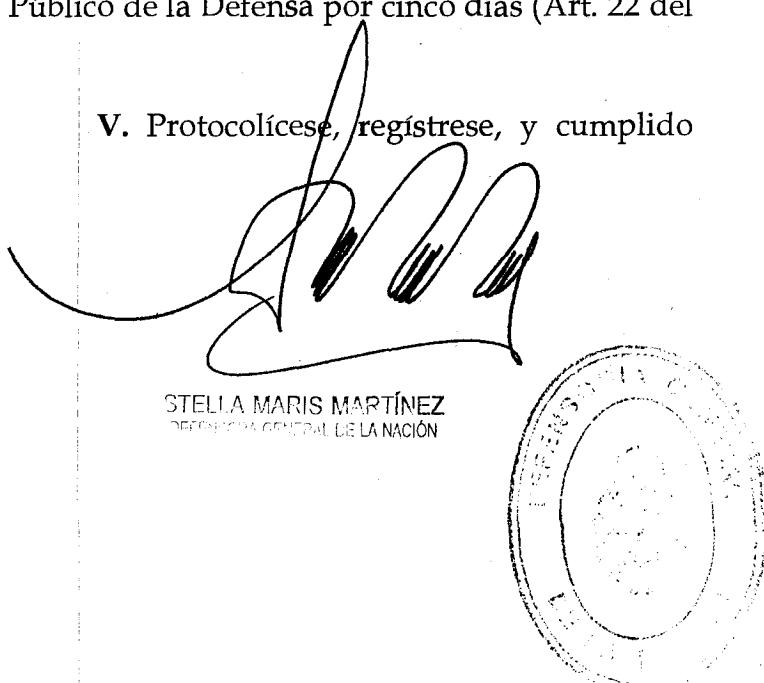
D) INTEGRACION DEL TRIBUNAL DE CONCURSO:

El sorteo por el cual se desinsaculará el Tribunal que intervendrá en los Concursos Nº 51, 52, 53 y 54 M.P.D., se llevará a cabo el 6 de septiembre de 2012 , a las 10:00 horas, en la sede de la Secretaría de Concursos.

E) PUBLICACION DE LISTADOS:

Las listas de inscriptos y de los miembros titulares y suplentes de cada Tribunal de Concurso, se publicarán en la cartelera de la Secretaría de Concursos indicada anteriormente y en la página web del Ministerio Público de la Defensa por cinco días (Art. 22 del Reglamento citado).

V. Protocolícese, regístrese, y cumplido que sea, archívese.



Dr. CAROLINA MAZZORIN
PROSECRETARIA LETRADA

STELLA MARIS MARTÍNEZ
DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN

